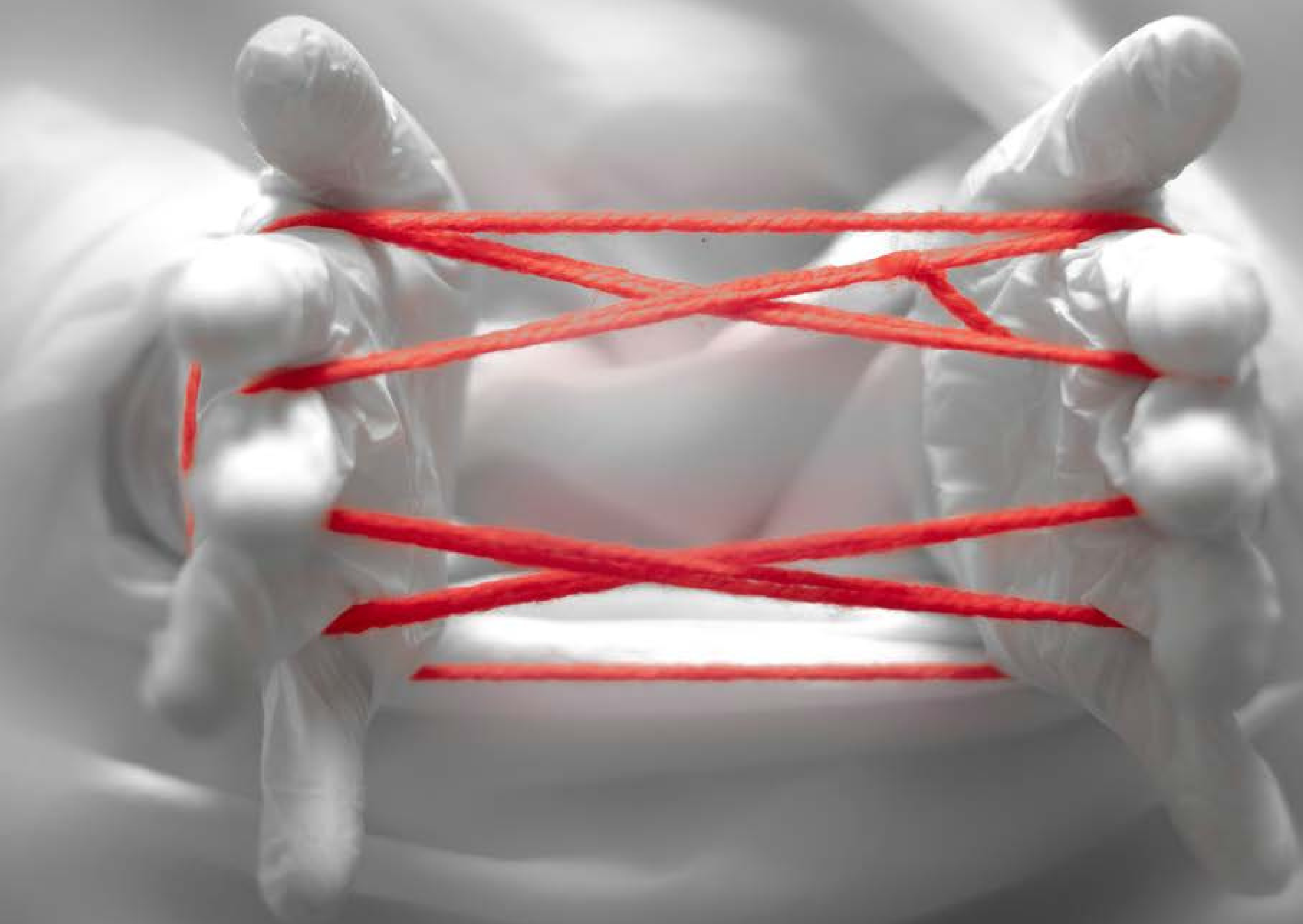


# CICLO DE CONVERSATORIOS

## DERECHOS HUMANOS Y EMERGENCIAS GLOBALES



**ORGANIZAN:**



**UAM**  
Universidad Autónoma  
de Madrid



**CON EL APOYO DE:**

**EUSKO JAURLARITZA**



**GOBIERNO VASCO**



**DEMOSPAZ**

INSTITUTO DE DERECHOS HUMANOS, DEMOCRACIA  
CULTURA DE PAZ Y NO VIOLENCIA

**UAM**

Universidad Autónoma  
de Madrid

## **Seminario: Derechos Humanos y Emergencias Globales**

**23 y 30 de noviembre 2020**

### *Marco conceptual*

La emergencia del COVID-19 ha puesto de manifiesto que existen riesgos globales que no tienen fronteras. La pandemia cruza con algunas dinámicas de crisis que ya existían con anterioridad, y las ha exacerbado y agudizado, como la desigualdad socio-económica, el debilitamiento de las estructuras de gobernanza global, y la fragilización de los sistemas de salud y las políticas públicas como resultado de décadas de políticas neoliberales y en particular del ciclo de austeridad posterior a la crisis de 2008. La gobernanza mundial de la salud, depende de organismos internacionales de naturaleza subsidiaria, sin mandato ejecutivo ni capacidad operacional para proporcionar asistencia, lo que supone un problema para la gestión de la pandemia. La gobernanza global y la acción colectiva son un imperativo para superar la pandemia.

Esta situación de emergencia supone una prueba trascendental para las sociedades, las economías y las instituciones en todo el mundo e implica un reto para el cumplimiento de los derechos humanos. Si bien la *Declaración Universal de Derechos Humanos* de 1948 no incluye específicamente la protección ante un desastre como un derecho humano, sí lo recoge implícitamente en varios artículos, relacionados especialmente con la vida y la seguridad de la persona, la propiedad y el trabajo, la participación ciudadana, la dignidad humana, los derechos económicos, sociales y culturales, la educación y el disfrute de la vida cultural.

Durante la emergencia del COVID-19 hemos aprendido que un riesgo global impacta de forma desigual en cada país o región, repercutiendo sobre todo en los derechos de las personas más vulnerables: las personas mayores y/o con patologías previas; el personal sanitario especialmente expuesto al virus; las personas sin hogar y sin capacidad de cuidarse en una vivienda, continuamente expuestas al riesgo de contagio y sin recursos; las mujeres viviendo con un agresor para las cuales el confinamiento amplía su vulnerabilidad; las personas trabajando en los supermercados, en los transportes, en las fábricas y otras empresas; las personas con contratos temporales, que más que el contagio temen el cese de su actividad laboral; el estudiantado que no tiene en casa los mismos recursos que sus compañeros para poder seguir con sus clases de manera telemática.

Esta situación inédita y sin precedentes es una oportunidad para poner sobre la mesa y reflexionar sobre algunas cuestiones relacionadas con las emergencias y los derechos

humanos en el ámbito internacional, nacional y local. Este documento es una primera aproximación a alguna de estas cuestiones.

## **Riesgos globales, multilateralismo y derechos humanos**

### ***Riesgos globales y multilateralismo***

Estamos viviendo en todo el mundo la manifestación de una crisis originada por un riesgo global. Vivimos, como diría Ulrich Beck (1998, or.1986) en la “sociedad del riesgo”, donde los problemas de la producción de riqueza y bienes van acompañados de los problemas de la producción de riesgos. No obstante, mientras la producción de riqueza se distribuye, en la mayoría de las civilizaciones, de forma desigual, los riesgos se están distribuyendo de forma igualitaria, aunque el impacto sea distinto.

El calentamiento global, los desastres ecológicos, las radiaciones atómicas y las pandemias no distinguen de fronteras y afectan a todas las personas por igual, aunque realmente el impacto suele ser desigual, debido a diversas condiciones previas de vulnerabilidad. La globalización plantea una situación paradójica, en el mundo actual hay una mayor conectividad e interdependencia, que reduce las capacidades de acción de los Estados-nación aún anclados en la concepción tradicional de la soberanía. Por otro lado, emerge un espacio transnacional sin instituciones y marcos regulatorios adecuados, que no cuenta con los mecanismos para gestionar los grandes problemas globales que afectan a la humanidad.

Una característica de la “sociedad de riesgo” descrita por Beck es que los riesgos que se producen ya no están ligados a su lugar de surgimiento, sino que ponen en peligro a toda la humanidad y a todas las formas de vida en la tierra (Beck 1998: 28). Además, un aspecto típico de los riesgos de esta época es que suelen ser imperceptibles, una suerte de anomalía cognitiva en nuestro día a día. Pueden llegar a producir desajustes en el sistema de clases y nuevas desigualdades internacionales. En este contexto, el conocimiento sobre los riesgos adquiere un nuevo significado político. El conocimiento de las personas expertas, epidemiólogos/as, médicos/as, investigadores/as se cruza con las percepciones del riesgo locales y las dinámicas políticas de identificación y gestión de los riesgos.

La expansión del COVID-19 ejemplifica algunas de estas características: un riesgo global imperceptible que ha llegado prácticamente a todos los rincones del planeta, pero con impactos desiguales. Aunque el origen del virus parece de orden natural, sus efectos y la crisis que ha surgido es una crisis sistémica, que incluye el ámbito sanitario, económico y socio-cultural. La gestión de este riesgo y del desastre que ha manifestado ha sido el centro del debate político en cada país desde la llegada del COVID-19, es decir, desde su identificación como un riesgo y una amenaza real para la población, los sistemas sanitarios y las economías nacionales. También ha puesto de manifiesto la falta de preparación de los gobiernos y las sociedades ante la pandemia, a pesar de las evidencias científicas que alertaban de esta situación.

La evidencia científica demuestra que las pandemias son cada vez más frecuentes. La disrupción ecológica humana y el consumo insostenible aumentan el riesgo de pandemias, siendo el cambio de uso de la tierra, la expansión agrícola y la urbanización causa de más del 30% de las enfermedades. Las pandemias como el COVID-19 subrayan tanto la interconexión de la comunidad mundial y la creciente amenaza que representa la desigualdad mundial para la salud, el bienestar y la seguridad de todas las personas. Los efectos de esta crisis pueden ser más altos en los países en desarrollo, pero afectan también a los países que dependen de economías globalizadas, como demuestran los casos de Europa y los Estados Unidos (IPBES 2020).

La paradoja de esta crisis es que las respuestas y gestión de un riesgo global se han fundamentado en un “nacionalismo epidemiológico”, cuando resulta cada vez más evidente la necesidad de actuar desde un enfoque de “cosmopolitismo epidemiológico” (Sanahuja 2020: 30). Se requiere un marco de acción colectiva eficaz, una mayor cooperación internacional y apoyo mutuo entre los países, tanto para coordinar esfuerzos en la respuesta a la emergencia sanitaria y a la crisis social y económica que conlleva, como para coordinar acciones para fomentar la recuperación y la resiliencia. También es preciso avanzar hacia un multilateralismo democrático, que implique a las organizaciones regionales y globales efectivas, representativas, y más robustas, y una acción, en el nivel nacional, más coordinada y coherente con lo acordado los marcos de gobernanza global.

Esta crisis global supone un reto para el desarrollo. La Agenda 2030 se compromete a “no dejar a nadie atrás” y pretende redundar en beneficio de todas las personas. También hace un llamamiento a la creación de alianzas entre múltiples partes interesadas para el intercambio de conocimientos, experiencias, tecnología y recursos financieros que contribuyan a la consecución de los ODS en todos los países.

La respuesta a la emergencia global del COVID-19 debe ser una respuesta multilateral, donde los gobiernos y las Naciones Unidas lideren un proceso que garantice fondos suficientes y disponibles, provisión sanitaria universal y gratuita, asistencia social y apoyo a todas las personas afectadas.

### ***Los derechos humanos***

La pandemia ha mostrado como en las situaciones de crisis no se garantizan los derechos a las personas más vulnerables. Los derechos humanos son inalienables y velar por su cumplimiento es una obligación de los Estados. No obstante, en situaciones excepcionales, como en el caso de una amenaza a la salud pública, las medidas que se ponen en marcha tienen efecto en los derechos de las personas. La situación de emergencia de la crisis y las medidas de respuesta aplicada en muchos países, a partir del establecimiento de estados de alarma, han permitido centralizar –de forma temporal– un mayor control y vigilancia en manos de los Estados, establecer confinamientos de la población y decretar la limitación de la libre circulación. De esta manera, se han visto afectados varios derechos inalienables de las personas, como los derechos sociales, civiles, económicos, políticos y culturales.

El 16 de marzo de 2020, mientras en casi todos los países europeos se iniciaba el confinamiento de la población, un grupo de expertos del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas advirtió que cualquier respuesta de emergencia al COVID-19 debía ser “proporcionada, necesaria y no discriminatoria”. Además recordaba que la declaración de los estados de alarma, aunque amparados en el Derecho de cada país, no debía usarse para dirigirse a grupos particulares, minorías o individuos, ni debía funcionar como una excusa para la acción represiva o para silenciar a las personas defensoras de los derechos humanos con el pretexto de proteger la salud<sup>1</sup>. Pocos días antes, la misma Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Michelle Bachelet, también había puesto el foco sobre la importancia de abordar la expansión de la pandemia de manera integral, protegiendo con especial cuidado a las personas más vulnerables, tanto médica como económicamente. Los derechos humanos tienen que estar en el centro de la gestión de la pandemia.

En este sentido, es importante recordar que el Comité Permanente entre Organismos (IASC) adoptó en 2006 las Directrices Operacionales sobre la protección de los derechos humanos en situaciones de desastres (actualizadas en 2011), bajo la premisa que en la fase de atención humanitaria no se presta suficiente atención a la necesidad de proteger los derechos humanos, en un nuevo contexto donde los patrones de vulnerabilidad y discriminación se ven exacerbados. Un enfoque basado en los derechos humanos sienta las bases para la acción humanitaria en principios universales, como la dignidad humana y la no discriminación. Además, pone el foco en las personas afectadas como titulares de derechos, en vez de ser simplemente beneficiarios pasivos de la asistencia (IASC 2011: 2). La protección de estos derechos, especialmente importante en la fase de atención humanitaria, debe ser constante, desde mucho antes del manifestarse del desastre y perdurar más allá de la emergencia.

El documento aborda cuáles derechos se ven mayormente afectados en los desastres identificando cuatro grupos: 1) derechos relacionados con la protección de la vida, la seguridad, la integridad física de la persona, y los lazos familiares; 2) derechos relacionados con la provisión de alimentos, salud, alojamiento y educación; 3) derechos relacionados con la vivienda, la tierra, la propiedad, los medios de subsistencia, la educación secundaria y superior; 4) derechos relacionados con la documentación, la libertad de circulación, el restablecimiento de los lazos familiares, la libertad de expresión, opinión y elecciones.

Las medidas adoptadas durante la pandemia del COVID-19 para proteger el derecho a la salud pública y los recursos sanitarios de varios países, como el aislamiento domiciliario, las restricciones de circulación, el cese de las actividades productivas y de las actividades educativas y culturales, limitan enormemente las libertades y derechos de las personas, especialmente los derechos de movimiento, el derecho a la educación, los derechos laborales y los derechos sociales y culturales. Además, medidas como la prohibición de reuniones con más de seis personas o el uso de la tecnología, como inteligencia artificial, aplicaciones móviles, recopilación de *big data*, software de reconocimiento facial, etc..., para rastrear y vigilar la circulación de personas presuponen una potencial amenaza para el derecho a la privacidad. Debemos recordar que la limitación de derechos en los estados

---

<sup>1</sup> <https://news.un.org/es/story/2020/03/1471202>

de alarma no es una supresión, sino una condición de suspensión temporal de los mismos. También es muy importante garantizar que los datos recogidos durante la pandemia, no puedan utilizarse para otros fines distintos de los sanitarios y que posteriormente sean eliminados.

Algunos colectivos son más vulnerables en situaciones de desastres, por ejemplo: personas desplazadas y migrantes, mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas mayores, personas con discapacidad, personas con otras enfermedades, hogares monoparentales sin apoyo familiar o encabezados por niños, grupos de minorías étnicas y pueblos indígenas. Además, hay que tener en cuenta las necesidades especiales de las personas cuyas condiciones de vida son precarias, por falta de una vivienda o por no poder contar con una situación laboral estable, por falta de recursos y las desigualdades socio-económicas a las que estaban expuestas desde antes de la llegada del virus<sup>2</sup>.

Amnistía Internacional (2020) ha resaltado la importancia de defender los derechos humanos en tiempos de pandemia y ha instado a los Estados a cerciorarse de que sus respuestas a la pandemia incluyeran a las personas defensoras de los derechos humanos, documentando las amenazas y ataques que se han producido contra este colectivo. Su labor de informar sobre cómo protegerse del virus, así como de denunciar la falta de medidas de protección adecuadas, así como su desempeño en proporcionar ayuda humanitaria a los grupos marginados o en alertar sobre recortes de derechos humanos durante la emergencia ha sido esencial. No obstante, las medidas excepcionales puestas en marcha en los países han supuesto para los defensores de los Derechos Humanos mayor desprotección. Esto plantea algunas preguntas como:

Se tratará de responder a las siguientes preguntas:

- ¿Cómo se pueden garantizar los derechos humanos en tiempos de emergencia?
- ¿Qué derechos se han visto más afectados durante la pandemia? ¿Qué derechos deben ser protegidos especialmente?
- ¿Quiénes son los actores más relevantes para abordar esta pandemia?
  - ¿Qué papel pueden jugar los organismos multilaterales y regionales en la gestión de la pandemia? ¿Qué papel ha jugado la OMS?
  - ¿Cuál es el papel de la ciudadanía?
- ¿Qué instrumentos o medidas se deben adoptar para garantizar los derechos humanos en situaciones de emergencia en el ámbito local, nacional e internacional?
- ¿Qué modelos de gestión del riesgo resultan más adecuados en situaciones de emergencia?

---

<sup>2</sup> Cfr. IASC 2011; Amnistía Internacional 2020a y Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de Naciones Unidas (<https://acnudh.org/covid-19-y-su-dimension-de-derechos-humanos/>).

## *Desigualdad, vulnerabilidad y securitización de la respuesta*

### **Desigualdad**

La pandemia afecta de manera desigual según país o región y tiene un impacto mayor en aquellos colectivos más vulnerables y además las medidas de prevención y contención del contagio son de muy difícil aplicación en situaciones de pobreza. Esta crisis global pone en evidencia desigualdades e injusticias ya existentes. Por un lado, las visibiliza y, por otro lado, sus efectos se fundamentan en las desigualdades existentes que producen distintos niveles de vulnerabilidad. Las medidas que se han puesto en marcha pueden potencialmente ahondar en estas desigualdades y reproducirlas, si no se tienen como referencia la garantía de derechos de las personas.

Los roles de género por ejemplo afectan la forma en que las personas experimentan la crisis del COVID. Las mujeres han tenido un papel muy importante en la respuesta al COVID-19, siendo el 70% del personal sanitario en el mundo. El papel tradicional de las mujeres como cuidadoras de personas enfermas las pone en mayor riesgo de infección. Las mujeres y las niñas se encargan también del cuidado en el ámbito doméstico, un trabajo esencial, no visible y muchas veces no remunerado. La desigualdad de género las discrimina a la hora de solicitar servicios y tomar decisiones en materia de salud. Además, durante el confinamiento, se han detectado aumentos de las tasas de violencia de género en el hogar, afectando especialmente a las mujeres y a las niñas. Por todo ello (sobrecarga de trabajo en los servicios esenciales, centralidad del cuidado durante la pandemia, mayor precariedad laboral y pobreza y aumento del riesgo de violencia de género), es necesario incorporar el impacto de género en la respuesta a la pandemia (Instituto de la Mujer 2020; Wehan 2020).

La justicia de género y los derechos de las mujeres y las niñas –y también de las personas que no se ajustan a las convenciones de género - deben ser asegurados, con medidas que cuenten con financiación adecuada e integrando el enfoque de género en las respuestas al COVID-19. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer ha publicado unas orientaciones que incluyen: abordar el impacto desproporcionado de la pandemia en la salud de las mujeres, garantizar los servicios de salud sexual y reproductiva en los servicios esenciales, proteger a las mujeres y niñas de la violencia de género, asegurar la igualdad de participación en la adopción de decisiones, garantizar la educación continua, proporcionar apoyos socioeconómicos a las mujeres, adoptar medidas específicas dirigidas a las mujeres en situación de desventaja, proteger a las mujeres y niñas en situaciones humanitarias y seguir aplicando la agenda de mujeres, paz y seguridad y fortalecer la respuesta institucional, la difusión de información y la recopilación de datos<sup>3</sup>.

En el caso de la infancia, Naciones Unidas ha identificado las múltiples maneras en las que los niños y niñas se ven afectadas: caída en la pobreza de más de entre 42 y 66 millones de niños este año; amenaza para su salud; riesgos por su seguridad y riesgos de sufrir

---

<sup>3</sup> [https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Statements/CEDAW\\_Guidance\\_note\\_COVID-19\\_SP.docx](https://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/CEDAW/Statements/CEDAW_Guidance_note_COVID-19_SP.docx)

malos tratos o violencia, debido al confinamiento.<sup>4</sup> La pandemia ha tenido repercusiones importantes en las vidas de las niñas y los niños, que han vivido bruscamente un cambio en sus rutinas, cuando se dio inicio al confinamiento de la población, viéndose afectados sus derechos a relacionarse con otros niños y niñas, su derecho a la educación y su salud emocional. El cierre de los centros de educación ha agravado la brecha digital, puesto que no en todos los hogares están disponibles ordenadores, conexión a internet, familiares con disponibilidad o capacidad para proporcionar apoyo en la realización de las tareas, etc...además, este cambio repentino en las rutinas de la infancia ha podido generar estrés y preocupaciones. La pandemia está teniendo efectos importantes en las desigualdades educativas. Y las niñas y niños que provienen de familias socio-económicamente desfavorecidas están sufriendo especialmente el cierre de las escuelas.

La pandemia del COVID-19 ha tenido un impacto sobre la movilidad de las personas, limitando de hecho los flujos de entrada y salida en muchos países, no obstante, los colectivos migrantes y especialmente las personas con necesidad de protección internacional se han visto muy afectadas. Un informe de CEAR indica que las personas solicitantes o con protección internacional se han visto afectadas de modo similar a los países de acogida, pero su especial situación de vulnerabilidad las ha dejado más desprotegidas ante la pandemia (CEAR 2020). Aspectos importantes que han agudizado su fragilidad son las condiciones de vivir a menudo por debajo de la línea de la pobreza, en zonas densamente habitadas, en infraviviendas, a veces con falta de servicios propios, como cocinas o baños, y donde es imposible mantener el distanciamiento social. Esto se agrava por el hecho que, a diferencia de las personas autóctonas que viven en condiciones parecidas, las personas solicitantes de protección internacional no tienen redes de apoyo. Además, estas personas sufren de discriminación e incluso de xenofobia, con lo cual su vulnerabilidad se ve mayormente afectada. Muchas personas que han trabajado en el campo para como temporeros o que cuidan de personas mayores o realizan trabajos esenciales han sido las personas migrantes. A pesar de esto, las narrativas sobre ellas tienden a situar la migración en el imaginario colectivo como una amenaza y la pandemia no hace más que agravar problemas estructurales en un contexto donde las respuestas tienen carácter securitario y las fronteras se cierran (González-Paramo 2020).

### ***Vulnerabilidad***

Hemos visto como un mismo riesgo puede tener efectos muy diversos en lugares y colectivos diversos. Esto se debe al nivel de vulnerabilidad de la comunidad en la que impacta. La vulnerabilidad es una variable de tipo socio-cultural y antropológico que caracteriza los sistemas sociales y las comunidades. Una mayor vulnerabilidad puede amplificar los efectos de un mismo riesgo. Se puede medir en base a algún dato de tipo estadístico y cuantitativo, lo cual puede proporcionar indicadores interesantes, pero no es suficiente: la vulnerabilidad está en gran parte relacionada con distintas formas de *percibir un riesgo y decidir sobre su aceptabilidad*. Estas dependen de factores decisionales, éticos y políticos y orientan acciones. La vulnerabilidad (física, social, económica, política y cultural), históricamente producida, de una comunidad humana, puede contribuir a aumentar o disminuir los efectos físicos de un agente de impacto, sea éste de origen natural o tecnológico.

---

<sup>4</sup> [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/informe\\_guterres\\_covid\\_infancia.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/informe_guterres_covid_infancia.pdf)



Así lo hemos visto en la pandemia del COVID 19, donde un mismo virus ha tenido un impacto muy desigual en las regiones, países y comunidades del mundo. Por un lado, ha evidenciado nuestra vulnerabilidad intrínseca como seres humanos, con ciertas características biológicas que nos unen en una común fragilidad frente al virus y, por otro lado, cómo los efectos desastrosos de la crisis ya estaban implícitamente presentes en los sistemas sociales afectados. La pandemia no es simplemente algo que ha ocurrido, sino el resultado de un proceso de expansión de un mismo virus en distintos lugares del mundo, con distintas capacidades de respuesta, percepciones del riesgo, procesos decisionales, sistemas sanitarios, políticos, económicos, sistemas de creencias y valores, etc... Existe en definitiva una vulnerabilidad que podríamos llamar “física” al COVID 19, y una vulnerabilidad de tipo técnico, social, organizacional e institucional, es decir una vulnerabilidad “social” (Ligi 2009).

Esta pandemia ha desvelado la radical vulnerabilidad física y social que tenemos como seres humanos y es una oportunidad para reflexionar sobre cómo la vulnerabilidad influye sobre los efectos de la pandemia y a la vez sobre cómo la pandemia influye sobre las vulnerabilidades preexistentes. Esto incluye reflexionar sobre las diversas gobernanzas que se han puesto en marcha, pero también sobre las diversas percepciones del riesgo y condiciones de vida de las personas. Es decir, existen múltiples vulnerabilidades que pueden ayudar a explicar diversos efectos de un mismo riesgo global.

En el plano nacional, un mismo virus ha causado daños muy diversos, tanto en número de personas contagiadas y fallecidas, como en daños económicos y sociales. Pero incluso dentro de los mismos países, hemos visto que algunos colectivos resultan especialmente vulnerables al COVID 19 o bien por sus condiciones de vida, o bien por estar inmersos en sistemas socio-culturales que los posicionan en una situación estructuralmente vulnerable a priori. El impacto de un virus y, sobre todo, algunas medidas de respuesta no hace más que exacerbar estas vulnerabilidades preexistentes y repercutir en sus derechos.

### ***Securitización de la respuesta***

La situación de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 ha provocado en muchos países respuestas basadas en la adopción de estado de excepción, la centralización de las competencias y la puesta en marcha de medidas restrictivas, justificadas por la necesidad de controlar los contagios de un virus extremadamente contagioso y de no colapsar los sistemas sanitarios nacionales. El “estado de alarma”, amparado en la legislación y en las constituciones de muchos países, ha supuesto respuestas orientadas a la securitización de los espacios y de la vida pública. Los Estados han adquirido poderes de vigilancia y han podido restringir las libertades cívicas, de movimiento y de reunión de las personas.

Se han hecho garantes de la seguridad física de las personas. Se ha demostrado que el confinamiento domiciliario que se ha realizado en muchos países ha sido una herramienta efectiva del control de la expansión de la pandemia, pero al precio de un mayor control del Estado en la vidas cotidianas de las personas, del despliegue de las Fuerzas Armadas

en las calles. Aunque el confinamiento y la limitación de la circulación ha sido eficaz contra la propagación del virus y la ciudadanía ha aceptado – por lo menos inicialmente – estas restricciones en aras del bien común, los efectos económicos, sociales, políticos, psicológicos de esta intervención aún están por ver.

Además, durante la fase más aguda de la emergencia y el confinamiento, la mayoría de los países han cerrado sus fronteras, con el objetivo de controlar la situación interna del país y salvaguardar así la salud pública con medidas de control. El debate científico, político y ético en torno a los niveles de aceptabilidad del riesgo de contagio, los tiempos de cierre y apertura de las fronteras, los criterios para la realización de pruebas de detección del virus, así como los criterios para la reapertura de institutos de educación y universidades, teatros, cines, bares y restaurantes, o de las fronteras internas en las regiones o municipios de algunos países, siguen siendo actualmente objeto de debate.

Cualquier restricción de movimiento o reunión de las personas debe ir de acuerdo a los estándares internacionales de derechos humanos, deben ser temporales y sujetas a revisión, equilibrando libertades fundamentales con seguridad pública.

Se necesita superar las aproximaciones a la seguridad desde visiones hegemónicas y militaristas hacia una concepción de *seguridad humana*, como preocupación por la dignidad humana de todas las personas. La ciudadanía necesita tener acceso a la salud, a la educación, a la protección del empleo, a la prevención de la violencia de género, al acceso a los servicios sociales y a las viviendas, la protección del medioambiente, etc... En ello, las políticas públicas tienen un papel clave. Se necesitan mayores recursos e inversiones sociales para que la población pueda cubrir sus necesidades básicas, superar la pérdida de empleo y reactivar la economía garantizando derechos laborales, sociales y culturales.

En este conversatorio se abordará el papel que juegan las políticas públicas para garantizar los derechos de la ciudadanía y se tratará de identificar qué iniciativas se han puesto en marcha para proteger a los colectivos más vulnerables. Se plantearán las siguientes cuestiones:

- ¿Cómo influye la desigualdad existente en la vulnerabilidad de estos colectivos y en garantizar sus derechos?
- ¿Qué medidas han contribuido a reducir la desigualdad y cuáles las han amplificado?
- ¿Es la securitización el único modelo posible? ¿Es eficaz por sí sola?
- ¿Qué consecuencias tienen los modelos de respuesta securitarios y punitivos? ¿Qué riesgos entraña?
- ¿Existen otros modelos diferentes que hayan resultado eficaces?

### **Referencias bibliográficas:**

Amnistía Internacional. 2020a. *Respuestas a la enfermedad por coronavirus (COVID-19) y obligaciones de los estados en materia de Derechos Humanos: observaciones preliminares*, Declaración pública del 12 de marzo de 2020. Disponible en: <https://www.amnesty.org/download/Documents/POL3019672020SPANISH.pdf>

Amnistía Internacional. 2020b. *Atreverse a salir en defensa de los Derechos Humanos durante una pandemia*. Amnistía Internacional.

Beck, Ulrich (1998), *La sociedad del riesgo. Hacia una nueva modernidad*, Barcelona: Paidós (or. 1986).

Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR). 2020. *Situación de las personas en necesidad de protección internacional ante la COVID-19*.

Comité Permanente Entre Organismos (IASC). 2011. *Directrices operacionales del IASC sobre la protección de las personas en situaciones de desastres naturales*. Washington, DC: IASC. Disponible en: [https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/07/0106\\_operational\\_guidelines\\_nd\\_spanish.pdf](https://www.brookings.edu/wp-content/uploads/2016/07/0106_operational_guidelines_nd_spanish.pdf)

González-Paramo, A. 2020. Fronteras de doble filo. En M. Mesa, *Riesgos globales y multilateralismo: el impacto de la COVID-19. Anuario CEIPAZ 2019-2020*, CEIPAZ, Madrid. Disponible en: <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2020/05/7.AnaGonzalezParamo.pdf>

Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services (IBEPS). 2020. *IPBES Workshop on Biodiversity and Pandemics*. Intergovernmental Platform on Biodiversity and Ecosystem Services

Instituto de la Mujer. 2020. *La perspectiva de género, esencial en la respuesta a la COVID-19*.

Ligi, G. 2009. *Antropologia dei disastri*, Roma-Bari: Editori Laterza.

Sanahuja J. 2020. *COVID-19: riesgo, pandemia y crisis de gobernanza global*. En M. Mesa, *Riesgos globales y multilateralismo: el impacto de la COVID-19. Anuario CEIPAZ 2019-2020*, CEIPAZ, Madrid. Disponible en: <https://ceipaz.org/wp-content/uploads/2020/05/4.2020-AnuarioJose-Antonio.pdf>

Wehan, C. 2020. *The gendered impact of the COVID-19 crisis and post-crisis period*. Bruselas: Parlamento Europeo.